

**Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V.**

**Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte, en el Estado de Veracruz**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2020-2-09J3E-22-0368-2021

368-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	845,140.0
Muestra Auditada	845,140.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó un monto de 845,140.0 miles de pesos, que corresponden al monto total reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2020 en el proyecto denominado "Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte", a cargo de la entidad fiscalizada, como se detalla en la siguiente tabla:

CONTRATOS Y CONCEPTOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
API-GI-CO-62601-104-17	22	22	53,315.6	53,315.6	100.0
API-GI-CO-62601-014-18	19	19	932.4	932.4	100.0
API-GI-CO-62601-016-18	14	14	637.3	637.3	100.0
API-GI-CS-62601-077-18	1	1	99.2	99.2	100.0
API-GI-CO-62601-140-18	10	10	5,067.9	5,067.9	100.0
API-GI-CO-62601-044-19	4	4	11,203.0	11,203.0	100.0
API-GI-CO-62601-047-19	11	11	14,116.6	14,116.6	100.0
API-GI-CO-62601-051-19	107	107	11,324.0	11,324.0	100.0
API-GI-CO-62601-053-19	8	8	9,802.8	9,802.8	100.0
API-GI-CO-62601-055-19	38	38	14,199.3	14,199.3	100.0
API-GI-CO-62601-057-19	9	9	6,472.2	6,472.2	100.0
API-GI-CO-62601-054-19	8	8	10,733.4	10,733.4	100.0
API-GI-CO-62601-061-19	4	4	99,024.5	99,024.5	100.0
API-GI-CS-62903-003-20	1	1	364.4	364.4	100.0
API-GI-CO-62601-011-20	36	36	14,155.8	14,155.8	100.0
API-GI-CO-62601-013-20	43	43	15,260.2	15,260.2	100.0
API-GI-CO-62601-017-20	47	47	12,015.3	12,015.3	100.0
API-GI-CO-62601-033-20	13	13	5,635.8	5,635.8	100.0
API-GI-CO-62601-037-20	8	8	12,600.1	12,600.1	100.0
II-029-2016-G.J.* 121 contratos			394,435.7	394,435.7	100.0
Totales	399	399	845,140.0	845,140.0	100.0

FUENTE: La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER), ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

\*Convenio núm. II-029-2016-G.J., por 100,000.0 miles de dólares americanos, al tipo de cambio de 18.0 pesos por dólar 1,800,000.0 miles de pesos y Adendum del convenio núm. II-029-2019-G.J., para quedar en 120,000.0 miles de dólares americanos, al tipo de cambio de 19.02 pesos por dólar, se pagaron 394,435.7 miles de pesos en 2020.

El proyecto “Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 845,140.0 miles de pesos, que fueron reportados en la Cuenta Pública 2020, en el Tomo VII, Información consolidada del Poder Ejecutivo, información Programática, Apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 0809J3E0005, clave presupuestal núm. 9.J3E.3.5.02.004.K004 (Objetos de Gasto 56902, 58101, 62601, 62903, 5600, 5800 y 6200) 3 4 30 0809J3E0005.

### Antecedentes

El Proyecto “Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte”, ubicado en las coordenadas de georreferenciación latitud 19.24764934, longitud -96.17914644, consiste en la construcción de rompeolas de protección, dragado de canal de navegación y dársenas operativas en un corto plazo. En el mediano plazo, se requerirá una segunda etapa con posibilidad de incrementar posiciones de atraque para Terminal de Fluidos (Productos Derivados del Petróleo), Terminal de Carga Mixta, Terminal Especializada de Contenedores, carga Granel Agrícola, carga Granel Mineral, para uso común, construcción de muelles y áreas de relleno para Terminal de Usos Múltiples.

Este proyecto se revisó en las Cuentas Públicas 2014, 2016, 2017, 2018 y 2019, cuyos resultados se señalaron en los informes individuales correspondientes a dichos años revisados.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2020 por 845,140.0 miles de pesos, se verificaron 17 contratos de obra pública, 2 de servicios relacionados con la obra pública y 1 convenio para establecer los términos y condiciones de la ejecución de las obras marítimas y trabajos de dragado, los cuales se describen a continuación:

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-104-17, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /AD Construcción del muelle de 300 metros terminal mineral en la primera etapa del nuevo puerto de Veracruz.	17/11/17	Grupo Corporativo URBIS; S.A. de C.V.	332,750.6	21/11/17- 30/03/18 130 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-1 Ampliar el plazo de ejecución.	04/04/18			31/03/18-18/08/18 141 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-2 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	22/06/19		48,470.4	19/08/18-19/09/18 32 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-3 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	19/09/18		7,076.7	20/09/18-31/12/18 103 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-4 Ampliar el plazo de ejecución.	31/12/18			01/01/19-31/01/19 31 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-5 Ampliar el plazo de ejecución.	01/02/19			01/02/19-31/03/19 59 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-6 Ampliar el plazo de ejecución.	01/04/19			01/04/19-31/05/19 61 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-7 Ampliar el plazo de ejecución.	03/06/19			01/06/19-31/10/19 153 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-104-17-8 Ampliar el plazo de ejecución.	07/11/19			01/11/19-15/03/20 136 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			388,297.7	846 d.n.
Ejercido en años anteriores			334,982.1	
Ejercido en 2020			53,315.6	
API-GI-CO-62601-014-18, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Construcción de puentes y rampas de acceso de Ejes 21 y 40 del Distribuidor Vial Lagartos de la vialidad principal para acceso a las nuevas terminales del Puerto de Veracruz.	05/03/18	Unión de operadores transportistas, S.A. de C.V.	64,833.3	06/03/18- 31/05/18 87 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-014-18-1 Ampliar el plazo de ejecución.	30/05/18			01/06/18-15/07/18 45 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-014-18-2 Ampliar el plazo de ejecución.	13/07/18			16/07/18-31/10/18 108 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-014-18-3 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	25/10/18		1,658.3	01/11/18-30/11/18 30 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. API-GI-CO-62601-014-18-4 Ampliar el plazo de ejecución. A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	21/11/18			01/12/18-31/01/19 62 d.n.
Ejercido en años anteriores			66,491.6	332 d.n.
Ejercido en 2020			65,559.2	
			932.4	
API-GI-CO-62601-016-18, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Sistema de comunicaciones y hardware para el circuito cerrado de televisión en la vialidad al rompeolas poniente, 13.5 y CALT del Puerto de Veracruz.	09/03/18	Sistemas Técnicos de Control, S.A. de C.V.	11,890.8	16/03/18 10/11/18 240 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-016-18-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	10/10/18		2,897.9	11/11/18-09/01/19 60 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-016-18-2 Ampliar el plazo de ejecución. A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	09/01/19			10/01/19-10/03/19 60 d.n.
Ejercido en años anteriores			14,788.7	360 d.n.
Ejercido en 2020			14,151.4	
			637.3	
API-GI-CS-62601-077-18, Contrato de servicios relacionados con la obra pública. /AD. Supervisión técnica de la adecuación, reforzamiento, mantenimiento de viga que une una pantalla principal y secundaria en terminales: agrícola, mineral y público en el nuevo puerto de Veracruz.	24/08/18	Arturo Domínguez Olivera	429.7	10/09/18- 23/03/19 195 d.n.
Convenio núm. API-GI-CS-62601-077-18-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución. A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	26/03/19		99.1	24/03/19-07/05/19 45 d.n.
Ejercido en años anteriores			528.8	240 d.n.
Ejercido en 2020			429.6	
			99.2	
API-GI-CO-62601-140-18, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Adecuación, Reforzamiento, mantenimiento de viga que une pantalla principal y secundaria en terminales: agrícola, mineral y público en el nuevo Puerto de Veracruz.	12/09/18	Grisets de Jesus Álvarez Reyes	12,230.9	13/09/18- 11/03/19 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-140-18-1 Ampliar el plazo de ejecución. A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.	08/03/19			12/03/19-11/06/19 92 d.n.
Ejercido en años anteriores			12,230.9	272 d.n.
Ejercido en 2020			7,163.0	
			5,067.9	
API-GI-CO-62601-044-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de pedraplén para protección de talud de la pantalla de contención en la terminal de granel mineral en la modernización del Puerto de Veracruz.	06/11/19	Luis Arnoldo Trejo Torres	12,011.0	07/11/19-04/05/20 180 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. API-GI-CO-62601-044-19-1 Ampliación al precio.	10/12/19		2,999.5	
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			15,010.5	180 d.n.
Ejercido en años anteriores			3,807.5	
Ejercido en 2020			11,203.0	
API-GI-CO-62601-047-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de vialidad de liga a base de concreto asfáltico para conectar los ejes 60 y 70 al 200 y formación de área verde en límites de ICAVE en la ampliación del puerto de Veracruz.	10/12/19	Concretos El Rosario, S.A. de C.V.	12,313.2	17/12/19-15/03/20 90 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-047-19-1 Ampliar el plazo de ejecución.	11/02/20			16/03/20-15/05/20 61 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-047-19-2 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	11/05/20		1,811.7	16/05/20-30/06/20 46 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			14,124.9	197 d.n.
Monto correspondiente a 2021			8.3	
Ejercido en 2020			14,116.6	
API-GI-CO-62601-051-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de 2 tanques elevados y una cisterna para la modernización del Puerto de Veracruz.	17/12/19	Constructora TULCIN, S.A. de C.V.	9,419.4	18/12/19-14/06/20 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-051-19-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	24/06/20		2,307.1	15/06/20-31/10/20 139 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			11,726.5	319 d.n.
Monto correspondiente a 2021			402.5	
Ejercido en 2020			11,324.0	
API-GI-CO-62601-053-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de graneles en la modernización del puerto de Veracruz.	18/12/19	Corporación integral BERDOK, S.A. de C.V.	10,261.0	19/12/19- 15/06/20 180 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			10,261.0	180 d.n.
Monto correspondiente a 2021			458.2	
Ejercido en 2020			9,802.8	
API-GI-CO-62601-055-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de Puente Cajón en arroyo Lagartos en el Puerto de Veracruz.	19/12/19	GV Vanguardia, S.A. de C.V.	11,398.4	20/12/19- 16/06/20 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-055-19-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	26/05/20		2,833.5	17/06/20-15/08/20 60 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			14,231.9	240 d.n.
Monto correspondiente a 2021			32.6	
Ejercido en 2020			14,199.3	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
API-GI-CO-62601-057-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de drenaje pluvial de la descarga No. 4 atarjea #1 en vialidades secundarias que interceptan a las cesionarias de ICAVE y carga semi especializada en el nuevo puerto de Veracruz.	23/12/19	Moncayo, S.A. de C.V.	5,178.4	24/12/19-22/03/20 90 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-057-19-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	23/03/20		1,294.1	23/03/20-15/05/20 54 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			6,472.5	144 d.n.
Ejercido en 2020			6,472.2	
API-GI-CO-62601-054-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Rio medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del puerto de Veracruz.	19/12/19	Construcciones Industriales FUG, S.A. de C.V.	12,502.9	20/12/19-16/06/20 180 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-054-19-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	19/06/20		3,073.5	17/06/20-14/09/20 90 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			15,576.3	270 d.n.
Monto correspondiente a 2021			4,842.9	
Ejercido en 2020			10,733.4	
API-GI-CO-62601-061-19, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /LPN. Fabricación de elementos de concreto de coraza para su uso en la modernización del Puerto de Veracruz	03/01/2020	Constructoras Asociadas del Papaloapan, S.A. de C.V.	97,067.3	06/01/20-01/09/20 240 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-061-19-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.			458.3	02/09/20-15/10/20 44 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			97,525.6	284 d.n.
Ajuste de costos			1,498.9	
Ejercido en 2020			99,024.5	
API-GI-CS-62903-003-20, Contrato de servicios relacionados con la obra pública. /AD. Supervisión técnica del puente cajón en el arroyo lagartos del Puerto de Veracruz.	10/04/20	Luis Antonio Pérez Palestino	364.4	13/04/20-09/09/20 150 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			364.4	150 d.n.
Ejercido en 2020			364.4	
API-GI-CO-62601-011-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de vialidad de acceso a terminal de fluidos, en el tramo 0+000 al 0+307 y 9+325.28 al 10+140 a base de concreto hidráulico y asfáltico, en el Puerto de Veracruz.	08/04/20	Proyectos y construcciones H&H González, S.A. de C.V.	11,334.9	15/04/20-13/06/20 60 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-011-20-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	10/06/20		2,821.4	14/06/20-31/07/20 48 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			14,156.3	108 d.n.

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Monto correspondiente a 2021			0.5	
Ejercido en 2020			14,155.8	
API-GI-CO-62601-013-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de la vialidad del eje 14 a base concreto hidráulico para conexión de la Z.A.L. y el camino alternativo de acceso al rompeolas poniente, en el Puerto de Veracruz.	21/04/20	Concretos el Rosario, S.A. de C.V.	13,372.5	28/04/20-25/08/20 120 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-013-20-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	25/08/20		2,865.5	26/08/20-15/10/20 51 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			16,238.0	171 d.n.
Monto correspondiente a 2021			977.8	
Ejercido en 2020			15,260.2	
API-GI-CO-62601-017-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de descargas al mar de los colectores pluviales no. 1, 2 y 6 para servicio de las nuevas terminales en la modernización del Puerto de Veracruz.	27/04/20	IQUE SIDI Construcciones, S.A. de C.V.	9,721.2	04/05/20- 02/07/20 60 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-017-20-1 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	09/07/20		923.1	03/07/20-16/08/20 45 d.n.
Convenio núm. API-GI-CO-62601-017-20-2 Incrementar el precio y ampliar el plazo de ejecución.	10/08/20		1,372.7	17/08/20-15/09/20 30 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			12,017.0	135 d.n.
Monto correspondiente a 2021			1.7	
Ejercido en 2020			12,015.3	
API-GI-CO-62601-033-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Construcción de losa de rodamiento a base de concreto hidráulico para el muelle de la terminal de granel mineral en la modernización del Puerto de Veracruz.	25/06/20	CONCIVER, S.A. de C.V.	8,980.5	02/07/20-29/10/20 120 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			8,980.5	120 d.n.
Monto correspondiente a 2021			3,344.7	
Ejercido en 2020			5,635.8	
API-GI-CO-62601-037-20, Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. /ITP. Trabajo de confinamiento de arena a través de una capa hidráulica con acabado de riego de impregnación en patios de reserva para las nuevas terminales en la modernización del Puerto de Veracruz.	20/07/20	MORBOL Construcciones, S.A. de C.V.	13,220.9	27/07/20- 23/12/20 150 d.n.
A la fecha de la revisión (octubre 2021), los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos.			13,220.9	150 d.n.
Monto correspondiente a 2021			620.8	
Ejercido en 2020			12,600.1	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
II-029-2016-G.J., Convenio de incremento para establecer los términos y condiciones de la ejecución de la obra, así como los relativos a la recuperación del monto contratado de la obra por parte de la operadora; formalizado por 100,000.0 miles de dólares americanos, al tipo de cambio de 18.0 pesos por dólar.*	26/04/16	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C. V	1,800,000.0	26/04/16 Hasta la recuperación del monto contratado
II-138-2018-G.J., Adendum del convenio núm. II-029-2019-G.J. Modificación del segundo párrafo de la cláusula segunda del convenio original, para quedar en 120,000.0 miles de dólares americanos, al tipo de cambio de 19.02 pesos por dólar.	26/11/18		380,400.0	
A la fecha de la revisión (octubre de 2021) para los trabajos objeto del contrato se habían ejercido 394,435.7 miles de pesos en 2020.			2,180,400.0	
Monto Pendiente			1,397,100.2	
Ejercido en años anteriores			388,864.1	
Ejercido en 2020			394,435.7	

FUENTE: La Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER), ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.  
d.n. Días naturales.  
LPN Licitación Pública Nacional.  
ITP Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como determinar el alcance de la revisión practicada.

### Resultados

1. Con la revisión del Proyecto “Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte, en el Estado de Veracruz”, se determinó una diferencia de 125,431.4 miles de pesos entre el monto reportado en el proyecto en el formato denominado “Detalle de Programas y Proyectos de Inversión” de la Cuenta Pública 2020 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como inversión pagada por 845,140.0 miles de pesos y el comprobado documentalmente como ejercido de 719,708.6 miles de pesos, por lo que no se acreditó el ejercicio del gasto con el soporte documental correspondiente.

En respuesta y como acción derivada de la notificación para la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-



K-1814/2021, del 30 de noviembre de 2021, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio número ASIPONA VER-S.T.P.-229/2021 del 10 de diciembre de 2021, información y documentación consistente en: estimaciones, facturas, transferencias bancarias, estados de cuenta y cadenas productivas para el análisis correspondiente y aclarar la diferencia por un monto de 125,431.4 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionaron: estimaciones, facturas, comprobantes de transferencias, estados de cuenta y cadenas productivas, para diferentes contratos, que acreditan un importe de 125,431.4 miles de pesos, por lo que se justifica y aclara el importe observado.

2. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. API-GI-CO-62601-047-19, que tiene por objeto la “Construcción de vialidad de liga a base de concreto asfáltico para conectar los ejes 60 y 70 al eje 200 y formación de área verde en límites de Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz (ICAVE) en la ampliación del Puerto de Veracruz” con un monto total contratado de 14,124.9 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada posteriormente a la ejecución de trabajos derivados del objeto del contrato por 13,906.3 miles de pesos que representan el 98.5% del monto contratado, se formalizó el convenio modificatorio núm. API-GI-CO-62601-047-19-1 para que se interrumpieran de forma definitiva los trabajos en el sitio definido contractualmente, debido a que en esa zona se realizará un proyecto ejecutivo para la construcción de un patio de vías, ya que las cesionarias se verían limitadas con la afluencia ferroviaria a futuro, que el proyecto se realizaría en la zona de los ejes 60 y 70 existentes, que dicha área quedará sin servicio y obsoleta con la infraestructura allí desarrollada y que todos los volúmenes de obra aun no ejecutados que se tienen previstos, se ejecutarían en la zona de las vialidades secundarias de las terminales de grano y mineral, lo cual se comprobó durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF. Por lo anterior, se observa que la entidad fiscalizada pagó trabajos que no serán utilizados, en contravención de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafos primero, cuarto, y quinto.

En respuesta y como acción derivada de la notificación para la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1814/2021, del 30 de noviembre de 2021, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio número ASIPONA VER-S.T.P.-238/2021 del 30 de diciembre de 2021, información en la que se argumentó que no hubo una planeación deficiente, ya que el requerimiento se debió a la necesidad de movilidad y almacenaje férreo por el inicio de actividades, operatividad y demanda ferroviaria de las cesionarias, debido a que esa entidad tiene la obligación de proporcionar áreas o espacios de rentabilidad o cesión, lo cual genera captación de ingresos para la federación; en relación a los pagos de los conceptos que no se utilizarán, la residencia comunicó que los trabajos ejecutados se encuentran en operación (circulación y tráfico de camiones de personal, vehículos ligeros, motocicletas y trailers), por lo que, se considera

que estos trabajos tienen el funcionamiento para lo que fueron construidos y que no son pagos en demasía; asimismo, se proporcionaron notas de bitácora de indicaciones de interrupción de los trabajos, convenios modificatorios y reportes fotográficos de la construcción y operación de la obra.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación persiste, toda vez que, aun cuando se proporcionaron diversos documentos relativos a la construcción y operación de la obra, se comprobó que las fotografías entregadas corresponden a los trabajos realizados en el eje 3, aladaño al eje 200, a la altura de las terminales de granel agrícola y mineral, zona a la que fueron redirigidos los recursos ejercidos y no al área que quedará sin utilizar con los fines para los que fue formalizado el contrato núm. API-GI-CO-62601-047-19, relativa a los tramos de obra ejecutados y pagados en los ejes 60 y 70 para la conexión con la vialidad del eje 100 a la altura de la terminal especializada de contenedores ICAVE, sitio definido contractualmente, además, se confirmó que en las notas de bitácora se instruyó la interrupción definitiva de las actividades en los ejes 60 y 70 antes referidos, por lo que dicha zona quedó sin servicio y obsoleta, argumento que fue utilizado como justificación para el Dictamen Técnico del Convenio núm. API-GI-CO-62601-047-19-1 del 11 de febrero de 2020; por lo anterior, persiste la observación.

2020-9-09J3E-22-0368-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron verificar que la planeación de los trabajos garantizara la continuidad en su ejecución y aprovechamiento, ya que se constató con la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, posteriormente a la ejecución de conceptos de obra derivados del objeto del contrato núm. API-GI-CO-62601-047-19, relativo a la "Construcción de vialidad de liga a base de concreto asfáltico..." por 13,906,358.04 pesos que representan el 98.5% del monto contratado, que se formalizó un convenio modificatorio para que los trabajos se interrumpieran de forma definitiva en el sitio definido contractualmente, debido a que en esa zona se realizará un proyecto ejecutivo para la construcción de un patio de vías, ya que las cesionarias se verían limitadas con la afluencia ferroviaria a futuro, que el proyecto se realizaría en la zona de los ejes 60 y 70 existentes, que dicha área quedará sin servicio y obsoleta con la infraestructura allí desarrollada y que todos los volúmenes de obra aun no ejecutados que se tienen previstos se ejecutarían en la zona de las vialidades secundarias de las terminales de grano y mineral. Por lo anterior, se pagaron trabajos que no serán utilizados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafos primero, cuarto, y quinto.

**3.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. API-GI-CO-62601-013-20, API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19, y API-GI-CO-62601-051-19 que tienen por objeto la “Construcción de vialidad del eje 14, a base concreto hidráulico para conexión de la Z.A.L y el camino alternativo de acceso al rompeolas poniente, en el puerto de Veracruz”; “Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de graneles en la modernización del Puerto de Veracruz”; “Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz” y “Construcción de 2 tanques elevados y una cisterna para la Modernización del Puerto de Veracruz”, respectivamente, se constató que los trabajos realizados se encuentran terminados; sin embargo, no se encuentran en funcionamiento, lo cual se comprobó durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, por lo que se incumple con lo indicado en su Análisis Costo-Beneficio del proyecto, ya que dichas obras deben dotar al área de ampliación con servicios básicos como energía eléctrica y agua, así como vialidades de conexión entre las terminales especializadas y áreas de uso común. Cabe mencionar, que las obras en cuestión están consideradas como una inversión pública; sin embargo, no aportan ningún beneficio al no estar en funcionamiento; en contravención de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafo primero y Análisis Costo-Beneficio de la “Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte”, apartado IV.6.1 (Inversión Pública), numeral 10, párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la notificación para la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1814/2021, del 30 de noviembre de 2021, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V., proporcionó mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-241/2021 del 30 de diciembre de 2021, información en la que se indicó que, los trabajos del contrato núm. API-GI-CO-62601-013-20, para la construcción de vialidad del eje 14, a base concreto hidráulico para conexión de la Z.A.L y el camino alternativo de acceso al rompeolas poniente..., su objeto es funcionar como vialidad alterna para las obras que están en desarrollo dentro de las instalaciones de la nueva aduana, como acceso del banco de material de préstamo para la construcción de terraplenes y se menciona que no se programó su proceso de licitación debido a que la entidad aduanera no había emitido la lista con la infraestructura necesaria para el inicio de los trabajos; asimismo, señaló que para los contratos núms. API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19 y API-GI-CO-62601-051-19, para la canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales de graneles...; construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio para servicio de la terminal de hidrocarburos...; y construcción de 2 tanques elevados y una cisterna..., respectivamente, las actividades de construcción se encontraban concluidas y que la Comisión Federal de Electricidad y la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A, de C.V. se encontraban en proceso de la gestión de entrega-recepción de las líneas troncales de media tensión que abastecerán de energía las instalaciones en la Bahía Norte desde la Subestación Eléctrica Río Medio.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación persiste, toda vez que, aun cuando se informó que en los objetivos para los contratos observados núms. API-GI-CO-62601-013-20, API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19, se tiene contemplado el futuro funcionamiento como vialidad alterna para las obras que están en desarrollo dentro de las instalaciones de la nueva aduana, como acceso del banco de material de préstamo y para abastecer de energía las instalaciones en la Bahía Norte desde la Subestación Eléctrica Río Medio, respectivamente, se confirmó que a la fecha de la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, dichas obras no se encontraban en funcionamiento, aun cuando habían transcurrido 373, 456 y 404 días naturales, respectivamente, desde la terminación de los trabajos correspondientes; por último, para el contrato núm. API-GI-CO-62601-051-19, para el cual habían transcurrido 357 días naturales, desde la terminación de los trabajos hasta la fecha de la visita, no se proporcionó información alguna.

2020-9-09J3E-22-0368-08-002

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el ámbito de sus atribuciones, tuvieron participación activa o pasiva en la falta de puesta en operación de las obras públicas consistentes en: "Construcción de vialidad del eje 14, a base concreto hidráulico para conexión..."; "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para terminales..."; "Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Río Medio..."; y "Construcción de 2 tanques elevados y una cisterna...", realizadas al amparo de los contratos núms. API-GI-CO-62601-013-20; API-GI-CO-62601-053-19, API-GI-CO-62601-054-19 y API-GI-CO-62601-051-19, respectivamente, las cuales se encuentran terminadas; sin embargo, no están en funcionamiento, lo cual se comprobó durante la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF, por lo que se incumple con lo indicado en el Análisis Costo-Beneficio del proyecto, ya que dichas obras deben dotar al área de ampliación con servicios básicos como energía eléctrica y agua, así como vialidades de conexión entre las terminales especializadas y áreas de uso común; cabe mencionar que las obras en cuestión están consideradas como una inversión pública; sin embargo, no aportan ningún beneficio al no estar en funcionamiento, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafo primero y Análisis Costo-Beneficio de la "Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte", apartado IV.6.1 (Inversión Pública), numeral 10, párrafo primero.

**4.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. API-GI-CO-62601-051-19, API-GI-CO-62601-055-19 y API-GI-CO-62601-

057-19 que tienen por objeto la “Construcción de 2 tanques elevados y una cisterna para la modernización del Puerto de Veracruz”, “Construcción de puente cajón en arroyo Lagartos en el Puerto de Veracruz”, y “Construcción de drenaje pluvial de la descarga No. 4 atarjea #1 en vialidades secundarias que interceptan a las cesionarias de ICAVE y carga semi especializada en el nuevo Puerto de Veracruz”, se determinaron pagos de más por un monto de 120.8 miles de pesos integrados de la manera siguiente: 68.3 miles de pesos por la omisión de descontar el área de acero en el volumen de concreto, integrados por 31.2 miles de pesos en los conceptos núms. EST-09.2, EST-09.3 y EST-06.01 pagados en las estimaciones núms. 3 a la 14 con periodo de ejecución entre el 16 de febrero y el 16 de septiembre de 2020, en el contratonúm. API-GI-CO-62601-051-19 correspondientes a la cimentación y estructura de el cuerpo del tanque elevado y la cisterna; y 37.1 miles de pesos en los conceptos núms. E.P 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 016, pagados en las estimaciones núms. 3, 4, 5, 6 y 9 con periodo de ejecución entre el 16 de enero y el 30 de abril de 2020, en el contrato núm. API-GI-CO-62601-055-19, correspondientes a la cimentación y estructura del cajón en arroyo Lagartos; más 12.8 miles de pesos en el concepto núm. E.P 02 Concreto Hidráulico de  $f'c=300\text{Kg/cm}^2$ , ya que se constató que carece de la documentación de soporte respectiva para el pago de  $3.94\text{ m}^3$  de concreto en el contrato núm. API-GI-CO-62601-055-19; 2.2 miles de pesos por errores aritméticos en los números generadores en el concepto núm. E.P 17 “Acero de refuerzo...” ya que se generó una cantidad de 7,017.40 kg y se pagó una cantidad de 7,099.09 Kg, de lo que resultó una diferencia de 81.69 Kg que multiplicados por el precio unitario de 26.42 pesos resulta el monto observado para el contrato núm. API-GI-CO-62601-055-19; 8.2 miles de pesos en el concepto núm. PAS-01 “Suministro, habilitado y colocación de escalera marina a base de peldaños elaborados con varillas del no. 6 galvanizadas por inmersión en caliente de acuerdo con plano, soldadas al acero de los muros, pintada con primario rp6 + ra28; ...” ya que los peldaños de los tanques elevados no contaron con la aplicación de pintura con primario rp6 + ra28, pagados en las estimaciones núms. 5 y 6 con periodos de ejecución del 16 de marzo al 15 de abril de 2020, además de que en los generadores de las estimaciones para el pago de dicho concepto, no existe evidencia de la utilización de la Grúa National Crane Series 1300A, que se incluyó en la matriz del precio unitario correspondiente, tales faltantes representan el monto observado en el contrato núm. API-GI-CO-62601-051-19; y 29.3 miles de pesos en el concepto fuera de catálogo núm. 6FC “Caja de concreto armado de  $f'c= 250\text{ kg/cm}^2$  de  $4.00\text{ m} \times 4.00\text{ m}$  por altura de 1.87 m. comprende de varillas de  $3/8'' @40\text{ cms}$  horizontales,  $1/2'' @20\text{ cms}$  verticales y piso del registro según plano...”, ya que en la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF se observó el paso de una vía férrea por un extremo de la caja de concreto por lo que, no se evaluó correctamente la procedencia y consecuencia de la ejecución del concepto fuera de catálogo referido solicitado por la residencia de obra ya que se demolió parcialmente dicha caja debido a la ejecución del proyecto de la vía férrea, por lo que dicho precio unitario por pieza debió ser autorizado por 82,478.20 pesos en lugar de los 111,759.08 pesos pagados, lo que adicionalmente denota una deficiente planeación en el contrato núm. API-GI-CO-62601-057-19. Todo lo anterior en contravención de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 24, párrafo primero; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI, y IX; y los contratos de obra pública núms. API-GI-CO-62601-051-19 y API-GI-CO-62601-055-19, Cláusula Séptima, penúltimo párrafo y API-GI-CO-62601-057-19, Cláusulas Séptima, párrafo penúltimo y Décima, párrafo primero; y Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. de julio de 2018, Subtítulos (Subgerencias de Desarrollo y Ejecución de Proyectos y Técnica de Proyectos), apartado (funciones), ambas de numeral 5.

En respuesta y como acción derivada de la notificación para la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1814/2021, del 30 de noviembre de 2021, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), proporcionó mediante el oficio número ASIPONA VER-S.T.P.-239/2021 del 30 de diciembre de 2021, información relacionada con el contrato número API-GI-CO-62601-051-19 como son facturas y comprobante de pago por un importe de 39.4 miles de pesos, desglosado de la siguiente manera: 31.2 miles de pesos por no haber descontado el área del acero en la estructura de concreto y 8.2 miles de pesos por la falta de pintura con primario en la escalera y por el uso de una grúa, por lo que la contratista realizó la devolución con intereses e IVA incluidos por un monto de 55.1 miles de pesos; por lo que se refiere al contrato número API-GI-CO-62601-055-19 se presentó oficio número ASIPONA VER-G.I.-0004/2022 del 3 de enero de 2022, mediante el cual se notificó a la contratista el monto observado de 52.1 miles de pesos, desglosado de la siguiente manera: 37.1 miles de pesos por el área de acero en el concreto en las estimaciones números 3, 4, 5, 6 y 9, 12.8 miles de pesos por carecer de soporte de pago de 3.94 m<sup>3</sup> de concreto en la estimación número 4 y 2.2 miles de pesos por un error aritmético en el generador del acero de la estimación núm. 9, que más los intereses e IVA incluidos resulta un monto de 72.8 miles de pesos; finalmente, para el contrato número API-GI-CO-62601-057-19 se remitió la carátula del mismo; dictamen técnico del convenio modificatorio en monto y plazo del citado contrato el cual señala que se llevó a cabo debido a los dos drenes colindantes con las cesionarias GRAMOSA e ICAVE y a la conexión de las vialidades principales del Eje 200 y 100 al dren 5, ya que estas terminales requieren servicios de descargas pluviales.

Asimismo, se proporcionó oficio número API VER-SCM 043/2020 del 4 de marzo de 2020, emitido por la entidad fiscalizada autorizando precios unitarios fuera de catálogo, en los cuales se incluyó el concepto fuera de catálogo núm. 6FC "Caja de concreto armado de f'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> de 4.00 m x 4.00 m por altura de 1.87 m. comprende de varillas de 3/8" @40 cms horizontales, 1/2" @20 cms verticales y piso del registro según plano...", por un importe de 111,759.08 pesos; la estimación de obra número 2-C con generadores y reporte fotográfico de la ejecución de los trabajos del concepto referido; adicionalmente, se entregaron carátula del contrato número API-GI-CO-62601-036-20 "Construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril a través del equipo..."; convenio de incremento al monto y plazo número API-GI-CO-62601-036-20-1, mediante el cual se manifestó que durante las excavaciones de los cortes para la conformación de los terraplenes sobre el eje del proyecto, se identificó la existencia de una caja pluvial derivadora de concreto armado de 4.0 x 4.0 x 2.4 m de alto, la cual por su sobredimensionamiento afecta la conformación y compactación de las terracerías y del cuerpo de terraplén en la doble vía de las líneas de ferrocarril, sobre el

cadernamiento 15+712, y que por lo anterior, se determinó el redimensionamiento de la caja de concreto pluvial con las medidas de 2.4 x 2.4 x 1.60 m de alto; así como notas de bitácora y reporte fotográfico; además, la ASIPONA VERACRUZ argumentó que no existe pago en demasía, debido a que la caja se realizó de acuerdo a las dimensiones requeridas físicas y proyectadas, la cual no se consideró en el catálogo original, pero que fue necesaria para que la construcción pluvial no quedara inconclusa; en relación a la deficiente planeación, informó que los trabajos de cortavías y vía elástica, se realizaron en fechas posteriores a las obras del drenaje pluvial y que por cuestiones operativas y de necesidad de infraestructura, se tuvo la necesidad de realizar adecuaciones en lo ya existente; por lo anterior, indicó que se realizaron trabajos extraordinarios en los cuales se incluyó la adecuación de la caja la cual consistió en una demolición parcial, que al día de hoy sigue en funcionamiento; finalmente, la ASIPONA VERACRUZ señaló que presenta cambios en su estructura laboral, lo que ha generado que los proyectos y procesos internos sean más lentos, además, mencionó que fue permutada de secretaría y el enfoque de trabajo es diferente.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende parcialmente, toda vez que, en relación con el contrato número API-GI-CO-62601-051-19 “Construcción de 2 tanques elevados y una cisterna...” se remitieron facturas y comprobante de pago con intereses e IVA incluidos por un monto de 55.1 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 31.2 miles de pesos por no haber descontado el área del acero en la estructura de concreto y 8.2 miles de pesos por la falta de pintura con primario en la escalera y por el uso de una grúa; por lo que refiere al contrato número API-GI-CO-62601-055-19 “Construcción de puente cajón en arroyo lagartos...”, únicamente se proporcionó el oficio número ASIPONA VER-G.I.-0004/2022 del 3 de enero de 2022, mediante el cual se le notificó a la contratista el monto observado de 52.1 miles de pesos, sin que exista evidencia documental de la recuperación del monto observado; respecto al contrato número API-GI-CO-62601-057-19 “Construcción de drenaje pluvial de la descarga número 4...”, en lo que refiere a que las actividades de la construcción de un arreglo de cortavías para el escaneo del ferrocarril se realizaron de manera posterior (10 meses) a los trabajos del drenaje pluvial de la descarga número 4 del contrato referido; que mediante el convenio número API-GI-CO-62601-036-20-1 se manifestó que la caja pluvial derivadora de concreto afectaba la doble vía de las líneas de ferrocarril, por lo que se tuvo que demoler parcialmente la caja de concreto armado de  $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$ , cabe señalar que la construcción de la caja referida se autorizó aun cuando las vialidades ferroviarias en la zona ya estaban previstas desde antes, las cuales se mencionan en las páginas 59, 60 y 191 del “Análisis Costo Beneficio de la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte”; por lo anterior, se ratifican pagos de más y la deficiente planeación.

#### 2020-2-09J3E-22-0368-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 52,099.82 pesos (cincuenta y dos mil noventa y nueve pesos 82/100 M.N.), por concepto de recuperaciones solicitadas al contratista, más los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la fecha de su

recuperación, de las que no se proporcionó la documentación que acredite su resarcimiento, integradas de la siguiente manera: 37,102.29 pesos por la omisión de descontar el área de acero en el volumen de concreto en los conceptos núms. E.P 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 016, pagados en las estimaciones núms. 3, 4, 5, 6 y 9, con periodo de ejecución entre el 16 de enero y el 30 de abril de 2020; más 12,839.28 pesos ya que se constató que se carece de la documentación soporte respectiva para el pago de 3.94 m<sup>3</sup> de concreto en el concepto núm. E.P 02 Concreto Hidráulico de f'c=300Kg/cm<sup>2</sup> y 2,158.25 pesos por un error aritmético en los números generadores en el concepto núm. E.P 17 "Acero de refuerzo" que generó una cantidad de 7,017.40 kg y se pagó una cantidad de 7,099.09 Kg, lo que resultó una diferencia de 81.69 Kg que multiplicados por el precio unitario de 26.42 pesos resulta en monto observado en el contrato núm. API-GI-CO-62601-055-19, correspondientes a la cimentación y estructura del cajón en arroyo Lagartos.

2020-9-09J3E-22-0368-08-003                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron realizar una adecuada planeación en el contrato núm. API-GI-CO-62601-057-19, ya que en la visita de verificación física realizada del 18 al 22 de octubre de 2021, de manera conjunta entre personal de la entidad fiscalizada y de la ASF se observó que el concepto fuera de catálogo núm. 6FC "Caja de concreto armado de f'c= 250 kg/cm<sup>2</sup> de 4.00 m x 4.00 m por altura de 1.87 m. comprende de varillas de 3/8" @40 cms horizontales, 1/2" @20 cms verticales y piso del registro según plano..." se demolió parcialmente debido al paso de una vía férrea por un extremo de la caja de concreto por lo que, no se evaluó correctamente la procedencia y consecuencia de la ejecución del concepto fuera de catálogo referido solicitado por la residencia de obra, además que el precio unitario por pieza debió ser autorizado por 82,478.20 pesos en lugar de los 111,759.08 pesos pagados, en incumplimiento del contrato API-GI-CO-62601-057-19, Cláusulas Séptima, párrafo penúltimo y Décima, párrafo primero; y del Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. de julio de 2018, Subtítulos (Subgerencias de Desarrollo y Ejecución de Proyectos y Técnica de Proyectos), apartado (funciones), ambas de numeral 5.

5. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y de servicios relacionados con las mismas, se constató que la entidad fiscalizada no acreditó contar con diversa documentación de soporte como las actas de entrega recepción, de finiquitos y de extinción de derechos y obligaciones y garantías de diversos contratos relacionados con el proyecto, conforme a la siguiente tabla:



RELACIÓN DE CONTRATOS SIN ACREDITAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS, ACTAS DE FINIQUITO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Núm. de contrato	Objeto de Contrato	sin documentación acreditada
API-GI-CS-62903-003-20	Supervisión técnica de la construcción del puente cajón en el arroyo lagartos del Puerto de Veracruz.	
API-GI-CO-62601-011-20	Construcción de vialidad de acceso a terminal de fluidos, en el tramo 0+000 a 0+307 y 9+935.28 al 10+140 a base de concreto hidráulico y asfáltico, en el Puerto de Veracruz.	
API-GI-CO-62601-055-19	Construcción de Puente Cajón en arroyo Lagartos en el Puerto de Veracruz	
API-GI-CO-62601-044-19	Construcción de pedraplén para protección de talud de la pantalla de contención en la terminal de granel mineral en la modernización del puerto de Veracruz.	Acta de entrega recepción, Acta de finiquito, Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones únicamente cuentan con firmas por parte de la entidad fiscalizada. Sin Garantía de vicios ocultos.
API-GI-CO-62601-140-18	Adecuación, Reforzamiento, mantenimiento de viga que une pantalla principal y secundaria en terminales: agrícola, mineral y público en el nuevo Puerto de Veracruz.	
API-GI-CS-62601-077-18	Supervisión técnica de la adecuación, reforzamiento, mantenimiento de viga que une pantalla principal y secundaria en terminales: agrícola, mineral y público en el Nuevo puerto de Veracruz	
API-GI-CO-62601-016-18	Sistema de comunicaciones y hardware para el circuito cerrado de televisión en la vialidad al rompeolas poniente, 13.5 y CALT del Puerto de Veracruz.	
API-GI-CO-62601-051-19	Construcción de 2 tanques elevados y una cisterna para la Modernización del Puerto de Veracruz.	Sin Acta de finiquito.
API-GI-CO-62601-054-19	Construcción de canalización troncal para media tensión desde la SE Rio Medio para servicio de la Terminal de hidrocarburos en la modernización del Puerto de Veracruz.	Acta de entrega recepción, Acta finiquito, Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones únicamente cuentan con firmas por parte de la entidad fiscalizada.
API-GI-CO-62601-053-19	Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión para Terminales de Graneles en la Modernización del Puerto de Veracruz.	Acta de entrega recepción, Acta de finiquito, Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, Sin Garantía de vicios ocultos.
API-GI-CO-62601-014-18	Construcción de puentes y rampas de acceso de Ejes 21 y 40 del Distribuidor Vial Lagartos de la vialidad principal para acceso a las nuevas terminales del Puerto de Veracruz.	Acta de entrega recepción, Acta de finiquito, Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones. Sin Garantía de vicios ocultos.
API-GI-CO-62601-104-17	Construcción de muelle de 300 metros terminal mineral en la Primera Etapa del Nuevo Puerto de Veracruz.	Acta de entrega recepción, Actas de finiquito, Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, únicamente cuentan con firmas por parte de la entidad fiscalizada. Sin Garantía de vicios ocultos.

FUENTE: Información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y papeles de trabajo de la ASF.

Cabe mencionar que las fechas de terminación de los contratos vencieron en los meses de marzo de 2018 a diciembre de 2020.

En respuesta y como acción derivada de la notificación para la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1814/2021, del 30 de noviembre de 2021, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), proporcionó mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-243/2021 del 30 de diciembre de 2021, información relativa a los contratos núms. API-GI-CS-62903-003-20, API-GI-CO-62601-011-20, API-GI-CO-62601-055-19, API-GI-CO-62601-044-19 y API-GI-CO-62601-051-19, tales como garantías de vicios ocultos, oficios de terminación de obra, actas de entrega recepción, constancias de finiquito y actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones; por lo que se refiere al contrato núm. API-GI-CS-62601-077-18, se proporcionó: oficio de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y constancia finiquito, señalando que no aplica la garantía de vicios ocultos debido a la excepción considerada en el último párrafo del artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los contratos núms. API-GI-CO-62601-140-18 y API-GI-CO-62601-016-18 se entregaron: oficios de terminación de obra, actas de entrega-recepción, actas administrativas de extinción de derechos y obligaciones y constancias de finiquito, indicando que los documentos de cierre están firmados solamente por los representantes de la entidad fiscalizada y que se cuenta con las cartas de terminación de obra emitida por las contratistas; relativo a los contratos núms. API-GI-CO-62601-053-19 y API-GI-CO-62601-054-19 se proporcionó documentación mediante la cual la entidad fiscalizada atendió las observaciones correctivas de la auditoría realizada en 2021 por su Órgano Interno de Control, mencionando que durante dicho ejercicio, los contratos se encontraban abiertos administrativamente; del contrato núm. API-GI-CO-62601-014-18, se indicó que no se ha elaborado aun la documentación de cierre, ni la fianza de vicios ocultos, debido a que la contratista no ha atendido las recuperaciones que solventen la observación emitida por la ASF en la Cuenta Pública 2019; en lo que respecta al contrato núm. API-GI-CO-62601-104-17, argumentó que no se ha realizado el proceso de cierre, ni la elaboración de los documentos, debido a que el contrato referido se le aplicará un proceso de rescisión; finalmente, se proporcionó normatividad interna que regula los documentos de cierre, implementada en 2021 para mejorar los procesos administrativos denominado “Seguimiento y Control de Contratos” núm. ASPN-VER-GI-I-04.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende, toda vez que, se entregaron diversos documentos identificados como faltantes para los contratos observados, además de documentación mediante la cual la entidad fiscalizada atendió las observaciones correctivas de la auditoría realizada en 2021 por su Órgano Interno de Control, también se aclaró que durante dicho ejercicio, algunos contratos se encontraban abiertos administrativamente por cuestiones imputables a la contratista ya que no ha efectuado las recuperaciones que solventen la observación emitida por la ASF en la Cuenta Pública 2019 y que en otro caso, al contrato referido se le aplicará un proceso de rescisión; adicionalmente, proporcionó la normatividad interna que regula los documentos de cierre,

implementada en 2021 para mejorar el proceso administrativo denominado “Seguimiento y Control de Contratos”, por lo que se justifica y aclara la observación.

6. Con la revisión de los contratos de obra pública núms. API-GI-CO-62601-016-18 para el “Sistema de comunicaciones y hardware para el circuito cerrado de televisión en la vialidad al rompeolas poniente, 13.5 y Calt del Puerto de Veracruz” y API-GI-CO-62601-104-17, para la “Construcción de muelle de 300 metros terminal mineral en la Primera Etapa del nuevo Puerto de Veracruz”, se constató que se incumplió con los periodos de presentación y pago de estimaciones, ya que para el primer contrato, la estimación núm. 4C con periodo de ejecución de los trabajos del 14 al 30 de abril de 2019, se recibió para trámite el 29 de octubre de 2019, conforme a la nota de bitácora núm. 83, de esa fecha y se pagó hasta el 13 de marzo de 2020, habiendo transcurrido 136 días posteriores a su recepción; asimismo, para el segundo contrato, se señala que de las estimaciones núms. 19-N a la 33-N y de la 6-C a la 9-C con periodos de ejecución entre el 23 de mayo al 31 de julio de 2019, el registro de su recepción se efectuó en las notas de bitácora núms. 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 del 21 de febrero de 2020; 196 y 197 del 25 de marzo de 2020; 206 y 207 del 4 de mayo de 2020; 224 del 4 de agosto de 2020; 243 del 17 de septiembre de 2020 y 251 del 21 de septiembre 2020, además, los comprobantes de pago corresponden al periodo de entre el 27 de febrero y 16 de octubre de 2020.

En respuesta y como acción derivada de la notificación para la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1814/2021, del 30 de noviembre de 2021, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), proporcionó mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-240/2021, del 30 de diciembre de 2021, el Memorándum núm. ASIPONA VER-D.G.575/2021, del 29 de diciembre de 2021, con el que el Director General de la entidad fiscalizada exhortó al personal de la Gerencia de Ingeniería a implementar las acciones y mecanismos de control necesarios con el objeto de que en lo subsecuente, durante la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se verifique que los periodos de presentación y pago de estimaciones se realicen dentro de los plazos establecidos en cumplimiento a la legislación y normativa aplicable, para lo cual, se entregó la actualización del procedimiento número ASPN-VER-GI-I-04 “Seguimiento y Control y Contratos” con fecha de revisión del 29 de diciembre de 2021, el cual contiene entre otros numerales, los relacionados con la recepción de estimación, recepción de factura y autorización de estimación; adicionalmente, se acreditaron las constancias de competencias o de habilidades laborales y las de participación en el curso de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, impartido por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción al que asistió el personal de la Gerencia de Ingeniería.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la Auditoría Superior de la Federación determinó que la observación se atiende, en virtud de que se acreditó la implementación de las acciones y los mecanismos de control necesarios para cumplir con los periodos de presentación y pago de estimaciones, mediante el Memorándum núm. ASIPONA VER-D.G.575/2021 del 29 de diciembre de 2021; además, se proporcionó la actualización del procedimiento núm. ASPN-VER-GI-I-04 “Seguimiento y

Control de Contratos” con fecha de revisión del 29 de diciembre de 2021, en el que señala, entre otros numerales, la recepción de estimación, recepción de factura y autorización de estimación; finalmente se presentaron las constancias de competencias o de habilidades laborales y las de participación en el curso de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, impartido por el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción al que asistió el personal de la Gerencia de Ingeniería, por lo que se justifica y aclara la observación.

7. De la revisión al Proyecto “Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte”, se observó que la entidad fiscalizada realizó pagos en el ejercicio 2020 por un monto de 394,435.7 miles de pesos a la empresa concesionaria por concepto de tarifa fija y variable de los meses de enero a diciembre de 2020, del convenio núm. II-029-2016-G.J., formalizado entre la APIVER y la concesionaria el 26 de abril de 2016, en el que se establecieron los términos y condiciones para que dicha operadora realizara la ejecución de las obras marítimas y trabajos de dragado de construcción, las obras necesarias para la contención de rellenos, así como los de relleno y conformación de áreas que serán terrenos ganados al mar; sin embargo, no se cuenta con la evidencia de los trabajos realizados relativos al pago realizado en el 2020; además de que no se cuenta con la autorización de la Dirección General de Puertos para que la operadora efectuara la obra marítima a través de un tercero; las demás autorizaciones y permisos necesarios; el procedimiento mediante el cual se adjudicó la obra; el contrato de obra formalizado entre la operadora y el contratista, y sus anexos; el proyecto ejecutivo; catálogo de conceptos; especificaciones técnicas; programas de ejecución, estimaciones, números generadores, reportes de supervisión, bitácoras, pólizas de fianzas de cumplimiento y de contingencias laborales, entre otros; además de la supervisión de obra por parte de APIVER ahora ASIPONA Veracruz, al respecto, únicamente se entregaron copias de las facturas y transferencias bancarias por el monto de 394,435.7 miles de pesos, por lo que no es posible establecer la trazabilidad y materialidad de la operación realizada durante el ejercicio 2020, cuyo monto se encuentra comprendido en la solicitud de aclaración emitida en el informe individual de la auditoría núm. 340-DE, con título “Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte”, de la revisión a la cuenta pública 2019.

En respuesta y como acción derivada de la notificación para la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, realizada mediante el oficio núm. DGAIFF-K-1814/2021, del 30 de noviembre de 2021, el Subgerente Técnico de Proyectos, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V. (ASIPONA VERACRUZ), proporcionó mediante el oficio núm. ASIPONA VER-S.T.P.-242/2021, del 30 de diciembre de 2021, información relativa a los oficios de autorización de la Dirección de Puertos para llevar a cabo el proyecto de Obras Marítimas de retención en el área de la nueva Terminal de ICAVE y el dragado para la ampliación Natural de Puerto de Veracruz primera etapa; copia de las bases de licitaciones; copia de las invitaciones a tres personas; copia de los contratos formalizados por ICAVE núms. SL-HPH-001, para la fabricación de tablaestaca, por 21,196.6 miles de dólares; 180/16, para la conformación de pedraplenes norte y sur e hincado de tablaestaca, por 8,811.2 miles de dólares; 179/16, para el control de calidad y supervisión de obras de retención, por 190.1 miles de dólares; 050/17, para el dragado y conformación del área cedida, por 81,979.8 miles de dólares; 4 pedimentos, para la importación y logística de

tablaestaca por 372.9 miles de dólares; s/n, para el transporte e importación de tablaestaca por 4,734.1 miles de dólares; y 056/17, para el control de calidad y supervisión del dragado, por 252.8 miles de dólares, que suman 117,537.5 miles de dólares, así como sus respectivos anexos; además de copia del proyecto de dragado y relleno, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, análisis de precios unitarios, procesos constructivos (programas de ejecución), reportes de supervisión, estimaciones, números generadores, facturas, contra recibos, comprobantes de pago de los trabajos realizados, convenios, pólizas de fianzas de cumplimiento y de contingencias laborales, reportes de supervisión y actas de entrega; finalmente, proporcionó el segundo adendum al convenio núm. II-029-2016-G.J., formalizado entre la APIVER e ICAVE, en el que se establece la correspondencia entre los contratos respectivos y la dispersión de los pagos para los ejercicios 2019 al 2023, hasta concluir el pago de la inversión de los trabajos por 117,537.5 miles de dólares.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que la observación se atiende, en virtud de que se remitió la información relativa a los oficios de autorización de la Dirección de Puertos para llevar a cabo el proyecto de Obras Marítimas de retención en el área de la nueva Terminal de ICAVE y el dragado para la ampliación Natural del Puerto de Veracruz, bases de licitaciones, contratos y anexos formalizados por ICAVE para la fabricación de tablaestaca, conformación de pedraplenes norte y sur e hincado de tablaestaca, dragado y conformación del área cedida, control de calidad y supervisión de obras de retención y del dragado, y para el transporte e importación de tablaestaca que suman 117,537.5 miles de dólares, proyecto de dragado y relleno, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, análisis de precios unitarios, procesos constructivos (programas de ejecución), reportes de supervisión, estimaciones, números generadores, facturas, contra recibos, comprobantes de pago de los trabajos realizados, convenios, pólizas de fianzas de cumplimiento y de contingencias laborales, reportes de supervisión, actas de entrega; y el segundo adendum al convenio núm. II-029-2016-G.J., formalizado entre la APIVER y la empresa concesionaria, en el que se establece la correspondencia entre los contratos respectivos y la dispersión de los pagos para los ejercicios 2019 al 2023, hasta concluir el pago de la inversión de los trabajos por 117,537.5 miles de dólares, por lo que se justifica y aclara el monto observado, incluido en dicha cantidad.

**8.** De la revisión a los procedimientos de contratación de las obras públicas y de servicios relacionados con la obra pública, para la ejecución de la “Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte”, se comprobó que las licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, así como la formalización de sus respectivos contratos, se realizaron de conformidad a la legislación y normativa aplicables.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 91,491.78 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 39,391.96 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,669.43 pesos se generaron por cargas financieras; 52,099.82 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría realizada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la entidad fiscalizada, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados siguientes:

- En el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-047-19, para la "Construcción de vialidad de liga a base de concreto asfáltico...", los trabajos ejecutados y pagados por 13,906.3 miles de pesos no serán utilizados debido a modificaciones en el proyecto, mientras que el recurso restante se utilizó en ubicaciones diferentes a las señaladas en el objeto del contrato.

- Los trabajos de los contratos núms. API-GI-CO-62601-013-20, "Construcción de vialidad del eje 14, a base concreto hidráulico..." API-GI-CO-62601-053-19, "Canalización para reforzamiento de anillo en media tensión..." API-GI-CO-62601-054-19, "Construcción de canalización troncal para media tensión..." y API-GI-CO-62601-051-19 "Construcción de 2 tanques elevados y una cisterna...", se encuentran terminados, sin embargo, no están en operación.
- Diferencia por 52.1 miles de pesos por diversas irregularidades como la omisión de descontar el área de acero en el volumen de concreto del API-GI-CO-62601-055-19 "Construcción de puente cajón en arroyo Lagartos...", además de falta de documentación soporte de un volumen de concreto; en el contrato núm. API-GI-CO-62601-057-19, para la "Construcción de drenaje pluvial...", se realizó una deficiente planeación debido a la autorización del concepto extraordinario relativo a una caja de concreto armado que se demolió parcialmente.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

Las gerencias de Administración y Finanzas y de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., ahora Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 24, párrafo primero, cuarto, y quinto; 54, párrafos primero y segundo; 64 y 66, párrafos primero, segundo, y último.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 113, fracciones I, VI, y IX
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Análisis Costo-Beneficio de la Ampliación Natural del Puerto de Veracruz en la Zona Norte apartado IV.6.1(Inversión Pública), numeral 10, párrafo primero; el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-055-19, Cláusula Séptima, penúltimo párrafo, y el contrato de obra pública núm. API-GI-CO-62601-057-19, Décima, párrafo primero; Manual de Organización de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., de julio de 2018, Subtítulos (Subgerencias de Desarrollo y Ejecución de Proyectos y Técnica de Proyectos), apartado (funciones), ambas de numeral 5

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.